

DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MESA PARA CONTROLADOR DE PROGRAMACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE ILUMINACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL BALLET FLAMENCO DE ANDALUCÍA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO MENOR

CONTR2024 000116018
Nuestro referencia: E24-003037

Título: Suministro de sistema de control de programación y reproducción de sistemas de iluminación de espectáculos del Ballet Flamenco de Andalucía.

Localidad: Sevilla

Código CPV: 31224600-8 Reguladores de intensidad luminosa

1710000-6 Equipo electrónico

31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en el desarrollo de su objeto, lleva a cabo la ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.

El Ballet Flamenco de Andalucía, en adelante BFA, es el máximo representante institucional del arte jondo, que ha ejercido de embajador del flamenco desde su creación en 1994.

El BFA es un proyecto del Instituto Andaluz del Flamenco de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Junta de Andalucía. Nació con el objetivo principal de contribuir al desarrollo de la interpretación, creación, producción y difusión de la danza andaluza, con especial incidencia en los lenguajes flamencos, como establece el estatuto de autonomía de Andalucía y siguiendo las recomendaciones de la UNESCO, fomentando la recuperación y difusión del patrimonio cultural de Andalucía, que tiene como elemento más singular el Flamenco.

Para llevar a cabo sus representaciones en los distintos espacios tanto nacionales como internacionales, el BFA lleva en ficha técnica una serie de elementos técnicos que deben siempre estar presentes durante todas sus giras sin los cuales no podrían ser llevadas a cabo las diferentes representaciones escénicas.

El actual sistema de control y programación de los distintos elementos que componen el diseño de la iluminación de sus espectáculos ha sufrido daños debido a su antigüedad y su uso durante más de una década. Se ha tratado de reparar, pero dada su antigüedad no es posible su arreglo, por lo que se encuentra en estos momentos inutilizada.

Es por ello, que se hace necesaria la sustitución de este sistema control de programación y reproducción de sistemas de iluminación de los espectáculos del Ballet Flamenco de Andalucía.

Al no disponer en la Agencia de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación cuyo objeto es el suministro de sistema de para control de

Estadio de la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2024 14:09:29	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwajqXvf6mYV13DI8ZTED237Dia	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



programación y reproducción de sistemas de iluminación de espectáculos del Ballet Flamenco de Andalucía.

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

En este apartado se detallan las características mínimas exigidas del material a suministrar. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no presentación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el sobre único, documentaciones técnicas o data sheet con descripción detallada de la características e imágenes o fotografías, en caso necesario, relativa a los equipos y materiales que ofertan, donde queden reflejados marcas y modelos, para valoración del material ofertado y el cumplimiento de todas las características y requerimientos exigidos en el presente documento.

La relación de material indicada a continuación constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento lo que implica que, como mínimo, el material ofertado debe reunir las características señaladas que tendrán condición de mínimos.

Se admitirá una mesa/sistema de control de características equivalentes, si bien deberá demostrarse con informes técnicos tal equivalencia en cuanto a prestaciones y características (niveles de ruido de sistemas de refrigeración, sistemas de comunicación, rangos y calidades) que deberán venir avalados por técnicos de iluminación de reconocida solvencia profesional.

Las características técnicas son las siguientes:

- Posibilidad de conectar un sistema de visualización de realidad aumentada que facilite el manejo y la preparación de espectáculos. Software Augment3D para Visualización 3D, Dirección de focos móviles a través de Remoto y visionado con Realidad Aumentada.
- Funciones de Triangulación a través de un mínimo de 4 Focus Points de tal forma que la consola determine la ubicación precisa en el espacio 3D de cada foco móvil.
- 2048 salidas de control independientes hasta un máximo de 12288.
- 32768 canales de control.
- Hasta 10.000 Cues por secuencia.
- Hasta 999 secuencias por programa.
- 999 Submasters por programa.
- 4x1000 paletas de control para color, intensidad, haz y foco.
- 1000 grupos definibles por el usuario.
- 1000 macros.
- 1000 Snapshots.
- 1000 Curvas.
- 1000 Efectos (relativos, por pasos y absolutos).

Deberá tener como mínimo:

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2024 14:09:29	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwajqXvf6mYV13DI8ZTED237Dia	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Disco duro de estado sólido.
- 20 Faders Físicos para controlar Submasters, Cue List, Paletas, Presets entre otros.
- 5 Puertos USB 3.1 y USB C.
- 2 puertos Ethernet 802.3af.
- Compatibilidad con sistemas ACN, ETCNet 2, ETCNet 3, Artnet y Avab UDP.
- 4 puertos DMX 512 con conexión física, RDM ready.
- Disparadores externos mediante conector SubD.
- Al menos 2 salidas para monitores (display port) de resolución mínima de 1280x1024, compatibles con monitores táctiles y multitáctiles. Soporta 4K.
- MIDI In y Out compatible con MIDI Show control y MIDI Time Code.
- SMPTE a través de gateway Net3.
- Comunicación RS232 a través de gateway NET3.
- Comunicación de cadenas UDP y OSC.
- 4 encoders.
- Un par de potenciómetros dedicados para crossfades.
- Configuraciones de pantallas y snapshots.
- "Magic Sheets" para configuración de comandos en pantalla.
- Funciones especiales de pixel map.
- Reporte directo de dimmers Sensor y FDX.
- Red para primario, clientes y backup.
- Teclado retroiluminado.
- Posibilidad de lectura de ficheros en formatos: Obsession™, Express™, Expression®, Emphasis®, Congo®, Cobalt™, Transtechnik NT, Avab VLC, Grand MA1 and Strand 500/300.
- Posibilidad de realizar control particionado, donde varios usuarios intervienen de modo independiente en el mismo programa de iluminación.
- Posibilidad multiusuario con hasta 99 usuarios simultáneos.
- Todas las funciones de control habituales de las consolas de control de iluminación, incluyendo funciones específicas de manejo de proyectores robotizados y LEDs.
- Compatible con módulos de potenciómetros de submasters tanto de operación manual como motorizados, con capacidad para incorporar hasta 200 submasters físicos por sistema.
- Sistema operativo Windows 10 embedded.
- Radio Wifi 802.11ac incorporado.
- Antena Bluetooth 5.1 para conexión con dispositivos externos.

Para su transporte, de control de programación y reproducción de sistemas de iluminación, el adjudicatario deberá incluir en la oferta:

- FLIGHTCASE ORIGINAL PARA SU TRANSPORTE

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2024 14:09:29	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwajqXvf6mYV13DI8ZTED237Dia	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO

En el precio estarán incluidos todos los gastos correspondientes al transporte y entrega del material suministrado, así como los costes asociados al personal que ejecutará el suministro y puesta en marcha y formación del objeto de contratación.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su completa y óptima funcionalidad, es decir, que se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que vaya destinado, siendo responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de las condiciones del material hasta su momento de entrega.

El adjudicatario deberá cumplir en todo caso con la normativa vigente, en especial en lo referente a los aspectos de seguridad, calidad e higiene. En cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá requerir al adjudicatario la acreditación de la conformidad con la normativa indicada.

El material que sea suministrado deberá presentarse con instrucciones de uso, preferiblemente en castellano. En caso de no disponer de dicha traducción deberá aportar un teléfono de consulta para las dudas que puedan surgir en el manejo del aparato, por un periodo mínimo de 3 meses desde la instalación del material.

El producto deberá incorporar una etiqueta de identificación que sea duradera y fácilmente legible, situada en lugar accesible pero no visible en condiciones normales de utilización. En dicha etiqueta se especificarán el nombre o razón social del fabricante y del oferente, en caso de no ser coincidentes.

Deberán facilitar toda la ficha técnica de cada elemento solicitado.

El adjudicatario impartirá al personal de la Agencia un curso de formación de, al menos 1 día, sobre el uso y programación del material suministrado.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato menor se adjudicará al licitador con capacidad de obrar, que presente la proposición económica más ventajosa que cumpla con las características técnicas exigidas que tendrán naturaleza de mínimos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de máximo de ejecución del contrato será de quince (15) días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de ejecución finalizará con la puesta en marcha de las instalaciones en el Teatro Central de Sevilla sito en Calle José de Gálvez, 6.41092. Sevilla, de todos los elementos ofertados por el adjudicatario y con el visto bueno por parte del responsable del contrato.

Todos los gastos que puedan producirse tanto por la entrega en nuestras instalaciones como por las posibles devoluciones por mal funcionamiento o no conformidades que se puedan producir, correrán a cargo del adjudicatario.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2024 14:09:29	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwajqXvf6mYV13DI8ZTED237Dia	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. FACTURACIÓN Y PAGO.

La Entidad emitirá una factura tras verificarse el correcto suministro e instalación del equipamiento, así como el curso a los técnicos, por los correspondientes responsables en el centro designado por la Agencia. Los elementos facturables deberán estar perfectamente identificados en la factura, recogiendo los distintos números de serie, modelos y marcas, de los elementos pertinentes. El suministro se entenderá, a efectos del cómputo de la garantía, realizado una vez emitido por el responsable del contrato acta de entrega del material.

7. SERVICIO DE GARANTÍA Y POSTVENTA.

El plazo de garantía mínimo aplicable al material a suministrar es de cinco (3) años, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción y puesta en marcha del bien suministrado y su gestión será de cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure la misma.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez realizada la entrega, objeto del servicio, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

Este servicio tiene por objeto asegurar el funcionamiento de la plataforma suministrado, mediante la total resolución de aquellas averías y/o incidencias que por sus características requieran asistencia técnica. Consistirá básicamente en la reparación de todas las averías que se produzcan que no sean derivadas de un uso inadecuado del material.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Agencia reclamará del adjudicatario la reposición del bien o la reparación de este si fuese necesaria y suficiente.

Los costes asociados a la mano de obra y portes estarán incluidos en el servicio de garantía.

Los elementos que forman parte del bien a suministrar serán reparados y/ o sustituidos empleando todas las piezas originales que fueran necesarias para retornarlos a sus condiciones originales de funcionamiento. Sobre la base de la naturaleza de la avería reportada, el equipo técnico del adjudicatario determinará la posible causa de esta y procederá a su solución.

Las piezas que se sustituyan contarán con las mismas condiciones de garantía que el equipo en el que se instalen.

El tiempo de reparación y/o sustitución no podrá ser superior 26 días, contabilizándose este tiempo de lunes a viernes laborables siempre que no haya justificación de demora por falta de componentes. Se entiende por tiempo de reparación el periodo comprendido desde que el adjudicatario recibe la comunicación de la avería hasta que se resuelve y se reinstala el material reparado, o se sustituye el mismo.

El adjudicatario entregará al personal técnico de la Agencia las hojas de las reparaciones o sustituciones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas y sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2024 14:09:29	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwajqXvf6mYV13DI8ZTED237Dia	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA Y RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el responsable del suministro designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del contrato fueran reiteradas o el retraso evidente, se podrá llegar a la resolución de éste.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al responsable del contrato, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

La entidad adjudicataria se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

En todo caso y en ausencia de dicho interlocutor, el adjudicatario deberá designar un sustituto con el fin de que la ejecución del contrato no se vea perjudicada.

La Agencia facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el correcto cumplimiento del contrato.

El adjudicatario no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o de cualquier otra índole, del nombre de la Institución, ni del Organismo del que depende, sin autorización expresa.

9. GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando la ejecución y buen fin de los suministros objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, humanos y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado.

En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de la Agencia el equipo humano necesario para la óptima ejecución del suministro objeto de contratación.

10. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2024 14:09:29	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwajqXvf6mYV13DI8ZTED237Dia	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a la Agencia, así como al espacio donde sea realizado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a la Agencia de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a la Agencia de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los materiales a suministrar, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Agencia o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas, en la ejecución del contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El/la Adjudicatario/a se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre esta Administración en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la ejecución del contrato.

El/la Adjudicatario/a quedará obligado/a al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

* El presente pliego ha sido redactado por Salvador García García, Director de Industrias Culturales

GERENTE

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		02/12/2024 14:09:29	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwajqXvf6mYV13DI8ZTED237Dia	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	